

ROEL ABOGADOS

DESDE 1925

Ciudad de México a 14 de Junio de 2024.

Estimados clientes y amigos:

Les informamos que el pasado 7 de junio fue publicada en el Diario Oficial de la Federación una reforma la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, con la cual, a partir del 8 de junio de 2024, las jornadas de trabajo que excedan los límites establecidos en la Ley Federal del Trabajo son consideradas como explotación laboral y ameritan pena privativa de la libertad.

Con esta reforma, los empleadores que tengan esquemas de trabajo en donde los trabajadores laboren más de 48 horas a la semana (en jornada diurna, 42 en nocturna y 45 en jornada mixta) y más de nueve horas extras semanales serán acreedores a una pena de prisión de 3 a 10 años y una multa de 5 mil a 50 mil días multa. Si las personas afectadas pertenecen a pueblos o comunidades indígenas o afroamericanas, la pena será de 4 a 12 años de prisión y de 7 mil a 70 mil días multa.

Por otro lado, es importante subrayar que estos límites disminuirán si es que la reforma para la reducción de la jornada de trabajo es aprobada, con lo cual, el nuevo delito se configuraría si la jornada rebasa 40 horas de trabajo y más de nueve horas extras semanales.

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o asesoría.

Atentamente,

Lic. Alejandro Roel Calvillo
Despacho Roel Abogados